

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR UNA (1) CONCESIÓN PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO.....		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013, N°178 de 23 de agosto de 2013, N°146 de 29 de mayo de 2014, N°8 de 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N° 18 de 4 de abril de 2018, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°288, de 26 de diciembre de 2013, que llama a licitación pública para otorgar ocho (8) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío, modificada por la Resolución N° 120, de 10 de abril de 2014; la Resolución Exenta N°1627, de 2 de julio de 2015, que declaró desiertas las concesiones N°s. 1, 2, 4, 7 y 8 en la referida licitación; la Resolución N°104, de 30 de julio de 2015, modificada por Resolución N° 22, de 14 de junio de 2017, que llama a licitación pública para otorgar cinco (5) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío; las Resoluciones Exentas N° 896, de 8 de marzo de 2018 y N° 2319, de 30 de julio de 2018, que declararon desiertas las concesiones N°s 7 y 8 y N°s 1, 2 y 4, respectivamente, en la referida licitación; la Resolución N°18, de 08 de abril de 2019, que llama a licitación pública de seis (6) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1023, de 25 de mayo de 2020, que declaró desierta la Concesión N°8; la Resolución N°29, de 24 de junio de 2020, que llama a licitación pública para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°947, de 25 de marzo de 2021, que declaró desierta la Concesión N°8, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 251 de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83, N° 178, ambas de 2013 y N° 146, de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2.- Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120, de 10 de abril de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar ocho (8) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío.



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha : 20/04/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

3.- Que, en el referido proceso licitatorio, por Resolución Exenta N°1627, de 2 de julio de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declararon desiertas las Concesiones N°s 1, 2, 4, 7 y 8 de la Región del Biobío.

4.- Que, mediante Resolución N°8, de 20 de enero de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases de Licitación a que se refiere el Considerando 1.- y, a través de la Resolución N°104, de 30 de julio de 2015, modificada por la Resolución N° 22, de 14 de junio de 2017, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar cinco (5) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío.

5.- Que, en el referido proceso licitatorio, por Resolución Exenta N°896, de 8 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declararon desiertas las Concesiones N°s 7 y 8 de la Región del Biobío; en tanto que por Resolución Exenta N° 2319, de 30 de julio de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declararon desiertas las Concesiones N°s 1, 2, y 4 de la referida región.

6.- Que, mediante Resoluciones N°30, de 12 de julio de 2017 y N° 18, de 04 de abril de 2018, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron nuevamente las Bases de Licitación señaladas en el Considerando 1.- de la presente Resolución.

7.- Que, a través de la Resolución N° 18, de 8 de abril de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para el otorgamiento de seis (6) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío.

8.- Que, en el proceso de licitación a que se refiere el considerando anterior, mediante la Resolución Exenta N° 1023, de 25 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierta la Concesión N° 8.

9.- Que, por Resolución N° 29, de 24 de junio de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío.

10.- Que, en el proceso de licitación a que se refiere el considerando anterior, mediante la Resolución Exenta N° 947, de 25 de marzo de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierta la Concesión N° 8.

11.- Que, es necesario iniciar un nuevo proceso de licitación, a fin de asegurar la adecuada cobertura en la prestación del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes de vehículos en la Región del Biobío.

RESUELVO:

- 1º. **LLÁMASE** a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío.
- 2º. La fecha de entrega de las propuestas será el día 30 de agosto de 2021.
- 3º. La entrega de las propuestas se hará en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío (en adelante la "Secretaría Regional"), ubicada en calle O'Higgins N°77, piso 3, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- 4º. Los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, podrán formular sus consultas hasta el día 17 de mayo de 2021 a través del sitio web institucional, www.mtt.gob.cl.
- 5º. El documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases", podrá ser retirado por los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, en la citada Secretaría Regional, ubicada en calle O'Higgins N°77, piso 3, en horario de 09:00 a 14:00 horas, desde el día 17 de junio de 2021.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 20/04/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

- 6º. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá efectuar modificaciones y rectificaciones a las Bases de Licitación hasta el día 17 de junio de 2021.
- 7º. Las Ofertas Técnicas de las propuestas serán abiertas, el día 31 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, en la Secretaría Regional, calle O'Higgins N°77, piso 3, Concepción.
- 8º. Las Ofertas Económicas de las propuestas serán abiertas, el día 28 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Secretaría Regional, calle O'Higgins N°77, piso 3, Concepción.
- 9º. El plazo de la concesión será de 8 años.
- 10º. El proceso de licitación en la Región del Biobío considera el otorgamiento de una (1) concesión para operar Plantas Revisoras que prestarán los servicios de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes a los vehículos, en conformidad con lo señalado en las respectivas Bases de Licitación.
- 11º. La concesión significa instalar y operar, el número de plantas, con las líneas de revisión del tipo y cantidad que se indican en la siguiente tabla:

Concesión	Comuna en que se instalarán las Plantas	Líneas de Revisión por Planta y Tipo ¹	Cantidad y Clase de Plantas
8	Hualpen	3 L	1 clase B
	Cañete	1L + 1P	1 clase AB
	Mulchén	1M	1 clase AB

Nota: ¹⁾ Tipo L: Línea de revisión técnica para vehículos livianos,
 Tipo P: Línea de revisión técnica para vehículos pesados, y
 Tipo M: Línea de revisión técnica para todo tipo de vehículos.

- 12º. La concesión estará obligada a prestar los servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisión de contaminantes con la necesaria continuidad, considerando como mínimo 9 horas diarias de lunes a viernes y 5 horas los sábados.
- 13º. Las plantas revisoras clase AB, a que se refiere la concesión antes señalada, deberán contar con un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario, según las características que se señalan en la letra a) del punto III.4 del Anexo N°1 de las Bases de Licitación.
- 14º. Las plantas revisoras que componen la concesión deberá contar con, al menos una línea de revisión técnica dotada de un dinamómetro, que permita la medición de emisiones conforme al método ASM, a vehículos con tracción a las cuatro ruedas. Asimismo, el frenómetro que se instale en dichas líneas deberá permitir el ensayo de frenos a los vehículos antes indicados.
- 15º. Las características técnicas de los instrumentos y equipos que componen la línea mixta de la Planta Revisora de la comuna de Mulchén, son básicamente las descritas en las Bases de licitación para una línea pesada y que disponga de elementos tales que le permitan probar todo tipo de vehículos (livianos, medianos y pesados). En general, los equipos específicos de una línea mixta (que puede utilizarse en la inspección de todo tipo de vehículos) son:

- Alineador al paso
- Banco de suspensión
- Frenómetro
- Detector de holguras

Adicionalmente, la línea mixta de dicha Planta Revisora, deberá contar con todo el equipamiento para la medición de emisión de contaminantes, mediante el procedimiento denominado Acceleration Simulation Mode (ASM), aplicable a vehículos livianos y medianos, cuyas características, especificaciones y requerimientos generales, se describen en el Anexo N°2, numeral III.1 - Línea de Revisión Tipo L, letra e), de las Bases de Licitación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha : 20/04/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

Distribución:

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

DIVISION LEGAL

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

232971

E43733/2021



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 20/04/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====